



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2023-00188407-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Viernes 6 de Enero de 2023

Referencia: Sanción a SUC. DE RICARDO MAURI - PROV. N° 16.465

VISTO:

El Expediente Electrónico N° EX-2021-08424607- -GDEMZA-SDLYD#MSDSYD, caratulado INFORME DEUDA DE PROVEEDORES- EXPEDIENTE LICITATORIO 2021-5573024#SEGE, y

Considerando:

Que a Orden N° 2 se incorpora el Informe N° IF-2021-08605321-GDEMZA-SDLYD_MSDSYD, dando a conocer que el Proveedor Suc. de Ricardo Mauri ha incurrido en mora en la entrega de insumos odontológicos.

Que a Orden N° 3 se agrega la Orden de Compra N° 10875-0701-OC21, por un total de \$146.400 (pesos ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos).

Que a Orden N° 8 obra Cédula de Notificación de fecha 28 de Diciembre de 2021, por la cual se emplaza al Proveedor Suc. de Ricardo Mauri a entregar la cantidad de 7 (siete) frascos de Acondicionador de dentina para Ionomero vítreo 20 (veinte) cajas de Conos de Gutapercha 2° SERIE X N° 45.

Que a Orden N° 13 rola nueva deuda actualizada del Proveedor Suc. de Ricardo Mauri, de fecha 10 de Enero de 2022, dando a conocer que dicho Proveedor adeuda la cantidad de 7 (siete) frascos de Acondicionador de dentina para Ionomero vítreo y 20 (veinte) cajas de Conos de Gutapercha 2° SERIE X N° 45.

Que a Orden N° 26 se incorpora el correspondiente Dictamen Legal, dictaminando acerca de la procedencia en la aplicación de sanciones y penalidades a la firma Suc. de Ricardo Mauri.

Que se ha procedido a verificar la situación registral de la firma Suc. de Ricardo Mauri, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia, resultado que al día de la fecha no registra sanciones pendientes de cumplimiento.

Que se ha meritado el comportamiento del Proveedor Suc. de Ricardo Mauri, determinándose que el mismo configura una hipótesis de incumplimiento contractual, no habiendo demostrado el proveedor la existencia de razones de fuerza mayor que justifiquen tal incumplimiento, razón por la cual resulta procedente aplicarle la sanción establecida en el Art° 154° de la Ley 8706 y su cc Decreto 1000/15.

Que a este efecto, debe considerarse que: a) el proveedor no tiene antecedentes de sanciones, b) que el

incumplimiento del contrato ha sido parcial, c) que el organismo contratante no informa prejuicios materiales causalmente atribuibles al incumplimiento. En consecuencia, se considera procedente aplicar al proveedor incumplidor la sanción de **SUSPENSIÓN** en el RUP por el plazo de 3 días ; con más la penalidad de multa resultante de calcular el 20% s/ \$23.040, o sea \$4.608 (pesos cuatro mil seiscientos ocho con 0/100).

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aplicar las siguientes sanciones y penalidades a la firma Suc. de Ricardo Mauri (Prov.: 16.465)

- a. **SUSPENSIÓN** por el término de **3 (tres) días**, en el Registro Único de Proveedores (Art. 154 Ley 8706), a contar de la efectiva notificación de la presente.
- b. **Multa** por un importe de \$4.608 (pesos cuatro mil seiscientos ocho con 0/100), calculada sobre el total de insumos no entregados en tiempo y forma.

ARTÍCULO 2º: Conmínesele a la firma Suc. de Ricardo Mauri. a que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, ingrese en Tesorería General de Provincia de Mendoza, los montos correspondientes al determinado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: A falta de cumplimiento voluntario de las obligaciones emergentes de los artículos precedentes, dispóngase extinguir las obligaciones previstas en el Artículo 2º, mediante compensación, deduciendo el importe correspondiente a las sumas que deban abonarse al Proveedor en virtud del contrato cuyo incumplimiento da motivo a la presente Disposición de sanciones (conf. Artº 923 Cód. Civ. y Com. Nac.).

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a la firma Suc. de Ricardo Mauri y al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; anótese en el Registro de Sancionados, publíquese, agréguese copia a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.01.06 13:03:00 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.01.06 13:03:03 -03'00'